



STCST

202638700957361

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 10 de 2026

Señor

LUIS ERNESTO ROMERO
SIN_DIRECCION

Bogotá - Bogotá DC

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601002042. Derecho de petición en relación con los sectores de la Carrera 21 desde la calle 26A Sur hasta la calle 27 Sur y la Carrera 19C desde la calle 27 Sur hasta la calle 28 Sur en el barrio Olaya de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

REF: Respuesta al oficio trasladado por la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe No. **20266820269871** del **10 de junio de 2026**.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto trasladada por la ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con el requerimiento relacionado con:

"(...) Las direcciones son las siguientes. -CALLE 27 Sur #19C-07 sobre toda la carrera 19C se encuentra la vía en mal estado. -CARRERA 21 #26A-46 SUR TODA ESA PRINCIPAL. Esos dos lugares presentan daños en la vía, y ambas son entradas principales en el barrio Olaya (...)"

Respuesta: Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad - SIGIDU y en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST
202638700957361
Información Pública
Al responder cite este número

Regional - SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se establecieron los siguiente segmentos objeto de la solicitud, los cuales se describen a continuación:

- Carrera 21 desde la calle 26A Sur hasta la calle 27 Sur.
- Carrera 19C desde la calle 27 Sur hasta la calle 28 Sur.

Tabla No.1. Elementos asociados al barrio Olaya, localidad de Rafael Uribe Uribe.

No.	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	CTO ASOCIADO
1	18000708	412171	KR 21	CI 26A S	CL 27 S	Malla vial intermedia soporta Rutas SITP	PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025
2	18000924	412742	KR 19C	CL 27 S	CL 28 S	Malla vial intermedia NO soporta Rutas SITP	NO PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025

Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU.
Fecha de consulta: 01/07/2026.



Ilustración 1: barrio Olaya, localidad de Rafael Uribe Uribe.

Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU.
Fecha de consulta: 01/07/2026.

Al respecto, del elemento mencionado en la Tabla **No. 01** se informa que con relación al **CIV 18000708**. Se encuentra actualmente priorizado para ser atendido en el marco del Contrato de Obra **IDU-1589-2025**, cuyo objeto consiste en: “Ejecutar a precios

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638700957361

Información Pública

Al responder cite este número

*unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3”, suscrito con el **CONSORCIO REDES SITP**, y cuya interventoría es ejercida por el **CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB**, mediante el Contrato de Interventoría **IDU-1575-2025**.*

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir del **27 de enero de 2026**, fecha de suscripción del acta de inicio. No obstante, la ejecución de las intervenciones se encuentra sujeta a los resultados de los diagnósticos técnicos, a la definición de las alternativas de intervención (en los casos en que se requieran actividades de rehabilitación o reconstrucción), a la programación de las actividades de conservación y atención inmediata, así como a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

Actualmente, el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico para los elementos en mención, cuyos resultados se proyectan para el segundo semestre del 2026. En esta fase se adelantan las actividades técnicas y administrativas requeridas para determinar el alcance definitivo de las intervenciones.

En consecuencia, la programación específica de las obras dependerá de la consolidación y aprobación de los respectivos diagnósticos. Así mismo, en aquellos casos en que los resultados determinen la necesidad de intervenciones de rehabilitación y/o reconstrucción, será necesario adelantar la formulación y aprobación de los correspondientes diseños de intervención.

Es así como, una vez se cuente con los diagnósticos y diseños aprobados (cuando aplique), así como con la definición de la meta física y disponibilidad presupuestal aprobada por la Interventoría, el Instituto, en articulación con el Contratista de Obra, e Interventor informará oportunamente a la comunidad la fecha de inicio, el alcance y el cronograma de ejecución de las intervenciones, a través de los canales y espacios de diálogo ciudadano establecidos.

Es importante precisar que estos contratos se desarrollan bajo la modalidad de **monto agotable**, razón por la cual la ejecución de intervenciones se encuentra condicionada a la disponibilidad de recursos al momento de su programación, así como a los criterios de priorización técnica definidos por la Entidad.

Al respecto, del elemento mencionado en la Tabla **No.01** se informa que con relación al CIV: **18000924**. Se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, y no soporta rutas del SITP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCST
202638700957361
Información Pública
Al responder cite este número

En virtud de lo anterior, la malla vial intermedia y local de la ciudad (incluidos los corredores que soportan rutas del SITP), su atención está a cargo de las Alcaldías Locales en este caso la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“(…) Acuerdo 740 de 2019:

“(…) ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación de los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local.

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua (…)”

“(…) Acuerdo 761 de 2020:

“(…) Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital. (…)”

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante la presente comunicación se da traslado de su requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, y a la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que, en el marco de sus competencias, adelante las gestiones que considere pertinentes y emita una respuesta de fondo directamente al peticionario respecto de la solicitud presentada.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCST
202638700957361
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 10-07-2026 12:47:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JUAN CAMILO MANCIPE MARTINEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Revisó: SILVIA BEATRIZ CORREA JIMÉNEZ. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5